



**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES "REAL MAESTRANZA DE CABALLERÍA" Y "EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA", CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2019-2020**

La Real Maestranza de Caballería de Sevilla adoptó en su día el acuerdo de instituir premios para estudiantes de la Universidad de Sevilla de mejor expediente en cada curso académico.

Por su parte el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla suscribió en su día un Convenio con esta Universidad, la primera de cuyas cláusulas recoge la institución de premios, que llevarán su nombre, para estimular y recompensar el esfuerzo de los mejores estudiantes de los Centros (Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuela Politécnica Superior) en las Titulaciones de Grado, así como las Titulaciones conjuntas o dobles Titulaciones nacionales de éstas (cuando corresponda a la Universidad de Sevilla la expedición del correspondiente Título).

A este fin, y con el propósito de unificar los criterios que los órganos de gobierno de los distintos Centros de nuestra Universidad han de tomar en consideración a la hora de seleccionar el estudiante candidato al Premio "Mejor Expediente de la Real Maestranza de Caballería" y "Mejor Expediente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla" por cada Centro, este Rectorado, en uso de las competencias que le son propias, ha resuelto establecer las siguientes normas:

1. Los candidatos deberán ser propuestos a este Rectorado por los Decanos o Directores de Centros antes del día 15 de enero de 2021. Previamente habrán hecho pública la propuesta en los tablones de anuncio del Centro y resuelto las posibles alegaciones presentadas por los estudiantes.
2. La propuesta deberá enviarse acompañada del expediente de solicitud del Título del estudiante seleccionado.
3. La propuesta deberá recaer en el estudiante del Centro que con mejor expediente académico haya concluido en el curso 2019-2020 los estudios de las materias que facultan para obtener el Título correspondiente, de acuerdo con los planes de estudios de las Titulaciones reseñadas. Deberán ser egresados en el curso 2019/2020 de las Titulaciones de Grado, Titulaciones conjuntas o dobles Titulaciones nacionales de éstas (cuando corresponda a la Universidad de Sevilla la expedición del Título).
4. Se entenderá por estudiante egresado aquel que haya cumplido todos los requisitos para la obtención del Título, lo haya solicitado y haya abonado los derechos que correspondan. En el caso de los estudiantes de las dobles Titulaciones de Grado, que hayan completado todos los requisitos de ambas Titulaciones y hayan solicitado y abonado los derechos que correspondan de los Títulos correspondientes.
5. Se considerará necesario que los beneficiarios hayan cursado y superado efectivamente en la Universidad de Sevilla al menos el 50% de los créditos previstos en el plan de estudios de la Titulación que corresponda. Estarían exentos del cumplimiento de este requisito los estudiantes que se adaptan al nuevo plan que sustituye a la Titulación que estaban cursando.
6. Cálculo de la media del expediente académico a los únicos efectos de concesión de Premio:

Será el resultado de dividir la suma de los productos que resultan de multiplicar cada uno de los créditos superados por su respectiva calificación, por la suma de los créditos considerados. La nota resultante se reflejará con 2 decimales redondeada a la centésima.

A estos efectos no se tendrán en cuenta aquellos créditos en los que no figure calificación numérica alguna.

En el supuesto de que el total de créditos superados con calificación numérica, exceda de la carga lectiva del plan de estudios no se considerarán los créditos optativos de menor calificación que excedan de la citada carga lectiva.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	U5kd4FszRfaS+JYNWoYRuQ==	<b>Fecha</b>	07/10/2020
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/U5kd4FszRfaS+JYNWoYRuQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/U5kd4FszRfaS+JYNWoYRuQ==</a>	<b>Página</b>	1/2





7. Traslación de calificaciones para quienes se adapten desde las anteriores enseñanzas a los Títulos de Grado.
- a) Si la Universidad dispone en el expediente académico, de las calificaciones de las respectivas asignaturas en el rango del 0 al 10, se trasladarán las calificaciones oportunas, en su caso, con los cálculos previos de ponderación necesarios, a los créditos que resulten reconocidos.
- b) Si la Universidad únicamente dispone en el expediente académico, de las respectivas asignaturas de las calificaciones alfabéticas de: convalidado, aprobado, notable, sobresaliente y matrícula de honor, se trasladarán previamente según la siguiente tabla de equivalencia:

NOTA CUALITATIVA	VALOR NUMÉRICO
Convalidado	6,0
Aprobado	6,0
Notable	8,0
Sobresaliente	9,5
Matrícula de Honor	10,0

Seguidamente se procederá como en el punto a) anterior.

8. En el caso de que dos o más estudiantes coincidan en la mejor nota media, calculada como se indica en el apartado anterior, se atenderá alternativa y sucesivamente a los siguientes criterios de desempate:
- 1º Mayor número total de matrículas de honor.
  - 2º Mayor número de matrículas de honor en las asignaturas de formación básica o troncales y, si procede, en las obligatorias.
  - 3º Mayor número total de sobresalientes.
  - 4º Mayor número de sobresalientes en las asignaturas de formación básica o troncales y, si procede, en las obligatorias.
  - 5º Mayor valor de la media aritmética del expediente académico obtenida, mediante el procedimiento descrito en punto 6.1 y 2 anteriores, según proceda, a partir de las notas cuantitativas que figuren en dicho expediente.
  - 6º Menor número de convocatorias utilizadas con arreglo a su Titulación e itinerario curricular.
  - 7º Menor número de años empleados en finalizar los estudios, según la Titulación de que se trate.

Lo que le traslado para su conocimiento y máxima difusión.

En Sevilla, a 7 de octubre de 2020

EL RECTOR,

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	U5kd4FszRfaS+JYNWoYRuQ==	<b>Fecha</b>	07/10/2020
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/U5kd4FszRfaS+JYNWoYRuQ==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/U5kd4FszRfaS+JYNWoYRuQ==</a>	<b>Página</b>	2/2

